



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 08 de Mayo del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.05.2024 14:04:02 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000700-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: los escritos de fechas 2 de mayo [Expediente N° 003520-2024-MUP-CS] y 3 de mayo del 2024 [Expediente N° 003598-2024-MUP-CS], presentados por la magistrada Haydee Roxana Huerta Suarez, jueza superior de la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ancash, el Proveído N° 000453-2024-P-CSJAN-PJ de fecha 2 de mayo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el primer escrito del visto, contenido en el Expediente N° 003520-2024-MUP-CS, la magistrada Haydee Roxana Huerta Suarez, jueza superior de la Sala Laboral Permanente de esta Corte Superior de Justicia, solicita permiso a partir de las 3:45 p. m. del día 2 de mayo del 2024, a fin de asistir a la diligencia fiscal de visualización y descripción de CD, reprogramada con el acta de continuación de visualización y transcripción de video de la carpeta fiscal N° 1306014504-2022-945-0, tramitada ante la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz.

Tercero.- Frente a ello, se emitió el Proveído N° 000453-2024-P-CSJAN-PJ de fecha 2 de mayo del año en curso, a través del cual se le requirió a la magistrada presente la documentación referente a su asistencia y a la duración de la citación materia de autos, toda vez que es necesario conocer el tiempo que transcurrió desde las 3:45 p. m. del día 2 de mayo del 2024 hasta su reincorporación al despacho a su cargo, a fin de conceder a la magistrada permiso con goce de remuneraciones por citación expresa por el tiempo que corresponda.

Cuarto.- A través del segundo escrito del visto de fecha 3 de mayo del 2024, contenido en el Expediente N° 003598-2024-MUP-CS, la magistrada Haydee Roxana Huerta Suarez comunica que su persona retornó a su centro de trabajo a las 6:00 p. m. del día





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

2 de mayo del 2024, luego de haber culminado la diligencia de visualización de CD. Adjunta copias del acta de visualización y transcripción de video.

Quinto.- En atención a la petición formulada, en su numeral II) del Manual de Licencias y Permisos aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de 05 de febrero de 1993, se define al permiso como “la autorización para ausentarse en horas del Centro Laboral durante la jornada del trabajo. El permiso se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato (...); asimismo, se ha establecido los siguientes supuestos de permiso con goce de remuneraciones: por enfermedad, por gravedad, por capacitación oficializada, por citación expresa, judicial, militar o policial y por función edil.

Sexto.- En ese contexto, la petición formulada por la magistrada Haydee Roxana Huerta Suarez, para ausentarse el día 2 de mayo del 2024 desde las 3:45 p. m., a razón de asistir a la diligencia fiscal de visualización y descripción de CD ante la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz del distrito fiscal de Áncash, resulta amparable, en tanto cumple con acreditar dicha programación y el retorno a su centro laboral, mediante la documentación señalada en el considerando segundo y cuarto de la presente resolución, emitida en la carpeta fiscal 1306014504-2022-945-0.

Séptimo.- En ese contexto, y a fin de resolver lo pertinente si bien la magistrada ha señalado que retornó a su centro de trabajo a las 6:00 p. m., se debe tener en consideración el horario de labores fijado para magistrados y personal jurisdiccional de esta Corte Superior de Justicia, por cuya razón el permiso debe ser considerado hasta las 5:00 p. m.; tanto más, si se enmarca en un supuesto contemplado en la Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, como es la citación expresa, cuya dación, tampoco afecta al normal desarrollo de la labor jurisdiccional a su cargo, por haber comunicado con antelación a su inmediato superior sobre su ausencia a fin de que se tomen las medidas necesarias para no perjudicar la labor jurisdiccional, sobre este punto, se debe anotar que la documentación del visto se tramita en base al principio de presunción de veracidad, reconocido en el numeral 1.7) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, consecuentemente se debe declarar procedente en vía de regularización la solicitud presentada por la magistrada Haydee Roxana Huerta Suarez

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Primero.- Declarar procedente la solicitud presentada por la magistrada Haydee Roxana Huerta Suárez, jueza superior de la Sala Laboral Permanente de esta Corte Superior de Justicia; en consecuencia, **se concede** -en vía de regularización- **permiso** con goce de remuneraciones a la referida magistrada, con eficacia anticipada al día 2 de mayo del 2024 desde las 3:45 p. m. hasta las 5:00 p. m., por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la magistrada recurrente, de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Coordinación de Personal de esta Corte, Administración del Módulo Corporativo Laboral, Sala Laboral Permanente de Huaraz, y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

